RESOLUCION GD Nº 1050/2012

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1RO. DE LA RESOLUCION GD Nº 1027/2012 QUEDÁNDOSE REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DEL ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, CON RUC Nº 618172-4 EN LA SUMA DE GS. 143.996.312 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE), EL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL LOCAL PERMANENTE DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS EN LA CIUDAD DE TOBATI – PLURIANUAL – LCO Nº 07/2012

Caacupé, 07 de noviembre de 2012

VISTOS:

La nota Nº 29498/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.----------

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de Noviembre de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas emitió la nota DNCP Nº 29.498 en la cual se solicita una aclaración del motivo por el cual el monto de la Resolucion GDC no coincide con el monto cargado en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas en donde la empresa ***CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DEL ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ*** ha sido la empresa adjudicada para la ***CONSTRUCCION DEL LOCAL PERMANENTE DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS EN LA CIUDAD DE TOBATI – PLURIANUAL – LCO Nº 07/201***, para lo cual se ha firmado el contrato Nº 654/2012, en fecha 01 de noviembre de 2012. -

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - MODIFICAR, el Art. 1ro. de la ***Resolución GD Nº 1027/2012*** quedándose redactada de la Siguiente manera: adjudicar a la empresa ***Construcciones Civiles en General del Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez***, con ***RUC Nº 618172-4*** en la suma de ***GS. 143.996.312 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones novecientos noventa y seis mil trescientos doce)***, el Contrato para la ***Construcción del Local Permanente de Exposición y Venta de Productos en la Ciudad de Tobati – Plurianual – LCO Nº 07/2012.***----------

Art. 2º LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), comunicara la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

Art. 3º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Glaz Cristaldo
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador